



Foro Penal

REPORTE SOBRE LA  
**REPRESIÓN**  
EN  
**VENEZUELA**

JUNIO 2020



## Foro Penal

Av. Luis Roche, Edif. Bronce, piso 2,  
Oficina 2. Altamira, Caracas, Edo.  
Miranda.

República Bolivariana de Venezuela  
+582122638586 / +584142694287

[www.foropenal.com](http://www.foropenal.com)

[info@foropenal.com](mailto:info@foropenal.com)

[@ForoPenal](https://www.instagram.com/ForoPenal)



Este reporte fue elaborado y coordinado por Alfredo Romero y Gonzalo Himiob Santomé, con la colaboración de Mariela Suárez, Patricia Velázquez y con base en la información suministrada por los coordinadores regionales del Foro Penal y abogados miembros de la organización.

El Foro Penal es una ONG que ha trabajado en la defensa de los derechos humanos desde 2002, asistiendo de manera gratuita a las víctimas de la represión del Estado, incluyendo detenciones arbitrarias, violaciones graves a los DDHH, tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes.

El Foro Penal cuenta al día de hoy con aproximadamente 200 abogados voluntarios y más de dos mil activistas en toda Venezuela que se ocupan de prestar asistencia y apoyo legal a las víctimas. El Foro Penal ha sido galardonada con diversos premios de derechos humanos nacionales e internacionales en virtud de su labor en la defensa de derechos humanos.

## RESUMEN EJECUTIVO

En junio se mantuvo la represión política en Venezuela. Amparándose en el decreto de estado de alarma y sus prórrogas, dictado por Nicolás Maduro, debido a la pandemia de COVID-19, el Estado venezolano ha intensificado su mecanismo de persecuciones selectivas contra quienes manifiestan o son identificados como adversarios políticos.

La cantidad de presos políticos sigue por encima de las 400 personas, lo que significa una media superior al promedio que existía a principios de año, es decir, antes que fuera decretada la cuarentena en el país, en marzo de 2020.

El acceso a los tribunales y a los centros de reclusión del país continúa restringido desde marzo de 2020, tanto para los familiares como para los abogados de los detenidos, por lo que se hace imposible ejercer la defensa de estas personas y conocer su estado de salud. Asimismo, se han llevado a cabo traslados irregulares de presos políticos, de un centro de reclusión a otro, sin notificación a abogados o familiares y sin conocimiento de orden judicial alguna. Los abogados y activistas del Foro Penal han acudido a diversos centros de reclusión, tales como el Rodeo 2 y el INOF, Ramo Verde, entre otros, y se ha obtenido información extraoficial sobre presos que han sido trasladados. Lo cual suma una cantidad de aproximadamente 40 presos políticos trasladados de manera irregular dentro del periodo de la cuarentena producto del COVID-19. Estos traslados irregulares constituyen desapariciones forzadas, en vista de que, siendo el Estado el responsable de la custodia de los presos, no hay información oficial sobre el lugar donde los presos son trasladados ni sus condiciones.

Al 30 de junio, el Foro Penal registró lo siguiente:

- 240 personas han sido arrestadas con fines políticos, desde el 1º de enero al 30 de junio de 2020. De esta cifra de personas arrestadas entre enero y junio, a la fecha de cierre de este reporte, 113 personas permanecen privadas de libertad y 14 se encuentran en desaparición forzada.
- Son 420 los presos políticos en Venezuela, al cierre de este reporte. Nos han sido reportados algunos traslados arbitrarios de presos políticos, a diferentes cárceles, pero no se ha podido obtener información oficial sobre estos traslados, por lo que estas personas técnicamente se encuentran en desaparición forzada.

- Siguen los ataques públicos y de descrédito a través de medios de comunicación estatales, contra defensores de derechos humanos y organizaciones. Así ocurrió el 19 de junio, que continuaron ataques a través de los medios de comunicación del Estado como consecuencia de la publicación del reporte “Desaparición forzada como herramienta de represión política en Venezuela” redactado conjuntamente entre el Foro Penal y la organización *Robert F. Kennedy Human Rights*.

Para la fecha de cierre de este reporte, 2 de julio de 2020, fue presentado el informe sobre Venezuela ante el Consejo de Derechos Humanos de la Organización de Naciones Unidas (ONU), por la Alta Comisionada de los Derechos Humanos (ACNUDH), Michelle Bachelet <sup>1</sup>. El Foro Penal, emitió un comunicado público y remitido a la ACNUDH mediante el cual se requiere una evaluación técnica y objetiva más acuciosa sobre los incumplimientos del Estado venezolano de las 23 recomendaciones realizadas en el informe del año 2019.<sup>2</sup>

## DETENCIONES CON FINES POLÍTICOS

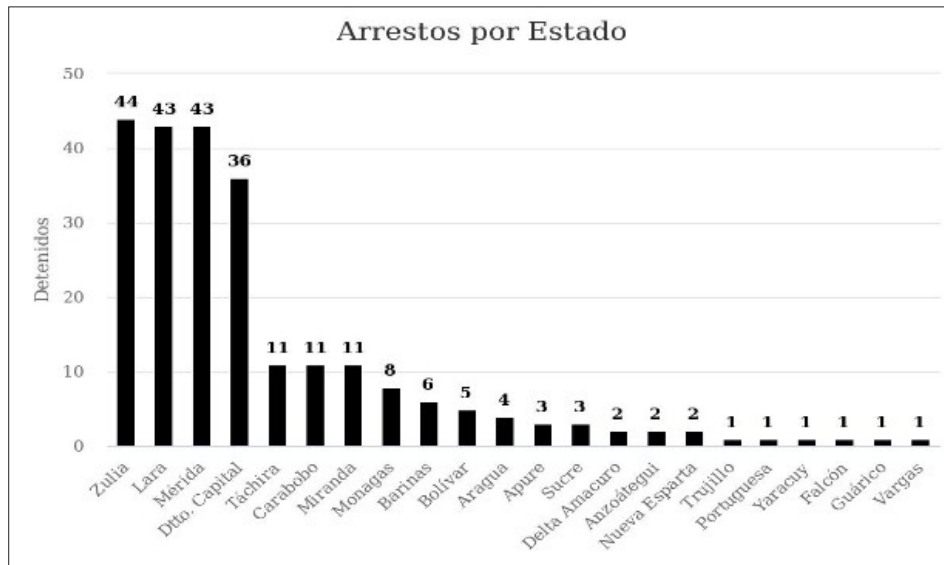
Verificamos un total de 240 personas arrestadas con fines políticos entre el 1° de enero al 30 de junio de 2020. De la cifra anterior se pudo identificar que 42 de las personas en referencia fueron mujeres y 198 fueron hombres.

De las 240 personas arrestadas entre enero y junio de 2020, al cierre de este reporte permanecen tras las rejas 127 personas, entre estas, 113 personas que fueron privadas formalmente de libertad y 14 personas que se encuentran en desaparición forzada.

Los estados de Venezuela en los cuales los cuerpos de seguridad ejecutaron las detenciones arbitrarias con objetivos políticos, entre enero y junio de 2020 fueron: Zulia (44 arrestos), Lara (43 arrestos), Mérida (43 arrestos), Distrito Capital (36 arrestos), Táchira (11 arrestos), Carabobo (11 arrestos), Miranda (11 arrestos), Monagas (8 arrestos), Barinas (6 arrestos), Bolívar (5 arrestos), Aragua (4 arrestos), Apure (6 arrestos), Sucre (3 arrestos), Delta Amacuro (2 arrestos) Anzoátegui (2 arrestos), Nueva Esparta (2 arrestos), los estados Trujillo, Portuguesa, Yaracuy, Falcón, y Guárico y La Guaira con 1 arresto en cada uno de ellos, tal y como puede observarse gráficamente, a continuación

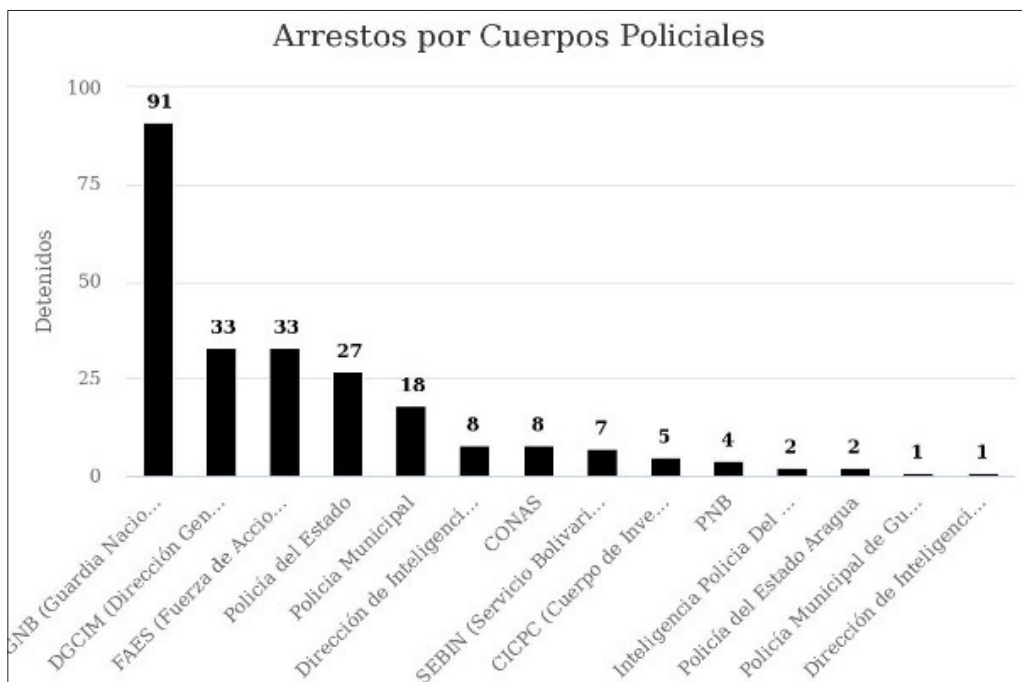
1 Ver: <http://onu.org.ve/human-rights-council-outcomes-of-the-investigation-into-allegations-of-possible-human-right-violations-of-the-human-rights-to-life-liberty-and-physical-and-moral-integrity-in-the-bolivarian-republic/>

2 Ver: <https://foropenal.com/posicion-del-foro-penal-presos-politicos-y-sus-familiares-sobre-el-informe-del-2-de-julio-de-2020-emitido-por-la-alta-comisionada-de-ddhh-de-la-onu-michelle-bachelet/>



Arrestos por estados del país entre enero y junio de 2020

Al menos el 65% de los arrestos con fines políticos practicados entre enero y junio de 2020, fueron realizados por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) 91 arrestos, la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) 33 arrestos y por funcionarios de las Fuerzas de Acciones Especiales (FAES) 33 arrestos. Seguidamente se muestra un gráfico que detalla la cantidad de arrestos practicados por cada cuerpo de seguridad del Estado:



Arrestos por cuerpos de seguridad entre enero y junio de 2020

Por lo que respecta a las cifras acumuladas entre enero de 2014 y el 30 de junio de 2020, se verificó lo siguiente:

Detenciones con objetivos políticos	15.500
Personas que permanecen sometidas a medidas cautelares	9.169
Ciudadanos civiles procesados ante la jurisdicción penal militar	865

## ESTADO DE ALARMA PRODUCTO DE LA PANDEMIA COVID-19

El estado de alarma en el país fue prorrogado por tercera vez, por treinta (30) días, con el Decreto N° 4.230, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N°6.542 del 11 de junio de 2020<sup>3</sup>. Cabe destacar que, la prórroga anterior (segunda) se hizo mediante el Decreto N° 4.198, de fecha 12 de mayo de 2020<sup>4</sup>, la primera prórroga fue el 12 de abril de 2020, a través del Decreto N° 4.186<sup>5</sup> y el decreto inicial de estado de alarma por la pandemia de COVID-19, fue dictado por Nicolás Maduro el 13 de marzo de 2020, a través del Decreto N° 4.160.<sup>6</sup>

Los arrestos con fines políticos han aumentado durante este período de estado de alarma. Llama la atención que, entre marzo (mes en el cual fue decretada la cuarentena en el país) y junio (mes en el cual fue decretada la tercera prórroga de la cuarentena) hubo 217 detenciones arbitrarias, lo que hace pensar que los cuerpos de seguridad se estarían amparando en la aplicación del referido decreto para intensificar las acciones represivas y, en particular, los arrestos arbitrarios con fines políticos. También es evidente que los cuerpos de seguridad se estarían aprovechando de la indefensión que producen las graves restricciones de movilidad y la falta de acceso a las instituciones de la administración de justicia. Sobre este particular, la Alta Comisionada de la Organización de Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) Michelle Bachelet, se pronunció en su más reciente informe sobre Venezuela, publicado el 2 de julio, donde hace referencia a lo siguiente: *“El ACNUDH observó la aplicación discrecional del “estado de alarma” por parte de los militares, las fuerzas del orden y las autoridades locales.* (Subrayado nuestro).

El gráfico que sigue muestra los arrestos diarios y diarios acumulados en el período comprendido entre enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020 y en él, puede notarse, el claro incremento en cuanto al número de las detenciones, a partir del 8 de marzo, fecha en la cual se tuvo conocimiento de los primeros casos de COVID-19 en el país:

3 Ver: <https://www.finanzasdigital.com/2020/06/gaceta-oficial-extraordinaria-n-6-542-se-prorroga-por-30-dias-el-estado-de-alarma-nacional-para-atender-la-emergencia-sanitaria-del-covid-19/>

4 Ver: [https://es.scribd.com/document/461429132/GACETA-DECRETO-ESTADO-DE-ALARMA-12-05-2020-GOE-6535-1-pdf#from\\_embed](https://es.scribd.com/document/461429132/GACETA-DECRETO-ESTADO-DE-ALARMA-12-05-2020-GOE-6535-1-pdf#from_embed)

5 Ver: <https://www.finanzasdigital.com/2020/04/gaceta-oficial-extraordinaria-n-6-528-decreto-mediante-el-cual-se-prorroga-por-30-dias-el-estado-de-excepcion-de-alarma-en-todo-el-territorio-nacional/>

6 Ver: <https://www.finanzasdigital.com/2020/03/gaceta-oficial-extraordinaria-n6-519-se-decreta-el-estado-de-alarma-en-todo-el-territorio-nacional-por-epidemia-del-coronavirus-covid-19/>



Arrestos diarios-acumulados entre enero y junio de 2020

Al menos el 40% de las detenciones arbitrarias ocurridas en Venezuela durante la cuarentena fue debido a protestas de los ciudadanos por las fallas en la prestación de los servicios básicos, tales como: agua y electricidad, también se reportaron protestas por escasez y altos costos de bombonas de gas doméstico, así como protestas debido a la escasez de combustible para vehículos. Otras de las causas de las detenciones arbitrarias, practicadas durante el período del estado de alarma y sus prórrogas fueron: detenciones de ciudadanos relacionados directa o indirectamente, con líderes de la oposición, particularmente con el presidente de la Asamblea Nacional de Venezuela, Juan Guaidó; Detenciones por denunciar casos de COVID-19 o alguna situación relacionada con la pandemia en Venezuela en redes sociales; Detenciones por publicaciones en redes sociales, no relacionados con la pandemia, pero en contra del gobierno nacional o de sus funcionarios; detenciones de funcionarios militares y/o familiares, relacionados con presuntos alzamientos militares.

Destaca que la ACNUDH, en su informe del 2 de julio de 2020, observó que durante la “*aplicación discrecional del estado de alarma*” se han mantenido “*restricciones indebidas del acceso a la información y la libertad de expresión, que se tradujeron en la detención por parte de las fuerzas de seguridad de manifestantes, periodistas, defensores de los derechos humanos y dirigentes políticos.*”

Seguidamente pueden verse gráficamente las causas de las detenciones arbitrarias practicadas durante el período de cuarentena, y la cantidad de detenciones que hubo por cada causa en específico:

## ARRESTOS POR CAUSA DE DETENCIÓN ENTRE EL 8/03/2020 Y EL 30/06/2020

El Foro Penal ha venido denunciando durante el período de estado de alarma, que no se ha podido tener ningún tipo de comunicación con las personas detenidas arbitrariamente. Se encuentran prohibidas las visitas tanto para los abogados como para los familiares. Además se ha restringido el acceso a los tribunales que llevan las causas, por lo que ejercer las defensas de estas personas es casi imposible, violentándose el derecho de acceso a la justicia y a la tutela judicial efectiva debido proceso establecidos en los artículos 26 y 49 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.<sup>7</sup>

7      Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No.36.860 de fecha 30 de diciembre de 1.999.

## ALGUNOS CASOS DE DETENCIONES CON FINES POLÍTICOS DURANTE EL ESTADO DE ALARMA

**Francisco Javier Gorriño Fernández**, de 66 años de edad, quien se desempeña actualmente como Director de Seguridad Ciudadana de la alcaldía del municipio El Hatillo del estado Miranda, quien fue detenido el 25 de junio por funcionarios de la Dirección General de Contrainteligencia Militar (DGCIM) quienes, al llegar a la sede de la Policía de El Hatillo, preguntaron por Francisco Javier Gorriño y, al contactarlo, le informaron que debía acompañarlos para un interrogatorio. El motivo de su detención presuntamente estaría vinculado a una publicación que el Director de Seguridad Ciudadana de la Policía de El Hatillo, habría realizado en su cuenta de la red social “Twitter” en la que denunciaba la presunta presencia de Nicolás Maduro en una fiesta realizada en Los Naranjos del municipio en referencia. Francisco Javier Gorriño, fue mantenido desaparecido forzosa-mente, hasta que lo presentaron el 29 de junio, ante el Tribunal 43° de control del Área Metropolitana de Caracas. Le fue imputado el presunto delito de instigación al odio, con el agravante por motivos de odio e intolerancia, ordenándosele la medida cautelar de arresto domiciliario.



Francisco Javier Gorriño Fernández

**Yohan Carol Romero Flores**, de 33 años, periodista del circuito de radio “FM Center”, quien fue detenida el 4 de junio, en las inmediaciones de una estación de servicio, ubicada en El Junquito, Municipio Libertador del Distrito Capital, por funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) mientras se encontraba junto con otros ciudadanos, pretendiendo entregar un documento a los efectivos militares que custodiaban la estación de servicio, para solicitar la distribución correcta del combustible, debido a la escasez. Fue mantenida desaparecida durante al menos 30 horas, sin que sus familiares supieran su paradero, hasta que fue presentada el 5 de junio ante el Tribunal Segundo de Control del Municipio Libertador de Caracas, imputándosele los presuntos delitos de: Alteración del orden público, resistencia a la autoridad y de presuntamente haberle perpetrado lesiones a un efectivo militar. Fue ordenada su excarcelación el 5 de junio por el tribunal de la causa, bajo la medida cautelar de prohibición de hablar del caso hasta que finalice la investigación.





Yohan Carol Romero Flores

**Luisa Mimí Arriaga Mantellini**, de 48 años de edad, periodista, coordinadora del portal de internet “0800noticias” quien fue detenida el 18 de junio por funcionarios de Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) tras haber sido allanada su vivienda, ubicada en El Hatillo, estado Miranda, presuntamente por utilizar cuentas anónimas en redes sociales, para publicar mensajes de odio. Fue presentada el 22 de junio, ante el Tribunal 47° de Control del Área Metropolitana de Caracas, imputándosele el presunto delito de: “Promoción o incitación al odio”. Fue ordenada su excarcelación el mismo 22 de junio, por el tribunal de la causa, bajo las medidas cautelares sustitutivas a la privación libertad de: arresto domiciliario, prohibición de salida del país y prohibición de publicar mensajes en sus redes sociales.



Luisa Mimí Arriaga Mantellini

**Marco Aurelio Antoima Magallanes**, de 56 años de edad, periodista, quien fue detenido el 20 de junio por funcionarios de Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas (CICPC) tras presuntamente haber recibido amenazas por parte de funcionarios policiales para que se entregara. La detención de Marco Aurelio Antoima Magallanes está relacionada con el caso de la periodista Luisa Mimí Arriaga Mantellini, antes expuesto, por la presunta utilización de cuentas anónimas en redes sociales, para publicar mensajes de odio. Fue pre-

sentado el 22 de junio, ante el tribunal 47 de Control del Área Metropolitana de Caracas, imputándosele el presunto delito de: “Promoción o incitación al odio”. Fue ordenada su excarcelación el 22 de junio, por el tribunal de la causa, bajo las medidas cautelares sustitutivas a la privación libertad de: arresto domiciliario, prohibición de salida del país y prohibición de publicar mensajes en sus redes sociales.



Marco Aurelio Antoima Magallanes

La detención arbitraria de al menos 3 periodistas durante junio y otro número importante de detenciones de al menos 25 profesionales de medios de comunicación, durante el período de cuarentena, contravendría lo expresado por la ACNUDH al Gobierno venezolano, en su informe del 2 de julio, en el que recomienda: “Abstenerse de desacreditar a los defensores de los derechos humanos y a los profesionales de los medios de comunicación y adoptar medidas eficaces para protegerlos, entre ellas la adopción de un protocolo especializado para investigar las violaciones de los derechos humanos y los delitos cometidos contra ellos.” (Subrayado nuestro).

Destaca, además, que en la generalidad de los casos de arrestos por motivos políticos se están utilizando figuras contempladas en la denominada “Ley Constitucional contra el Odio, por la Convivencia Pacífica y la Tolerancia” (Gaceta Oficial N° 41.274, del 8 de noviembre de 2017) que en realidad no es una ley en sentido estricto (no fue promulgada por el Poder Legislativo, la Asamblea Nacional, de conformidad con el Art. 202 de la Constitución) ya que fue aprobada de manera irregular y usurpando funciones del Poder Legislativo por la denominada “Asamblea Nacional Constituyente”, que también fue constituida de manera contraria la Carta Magna venezolana.

## PRESOS POLÍTICOS

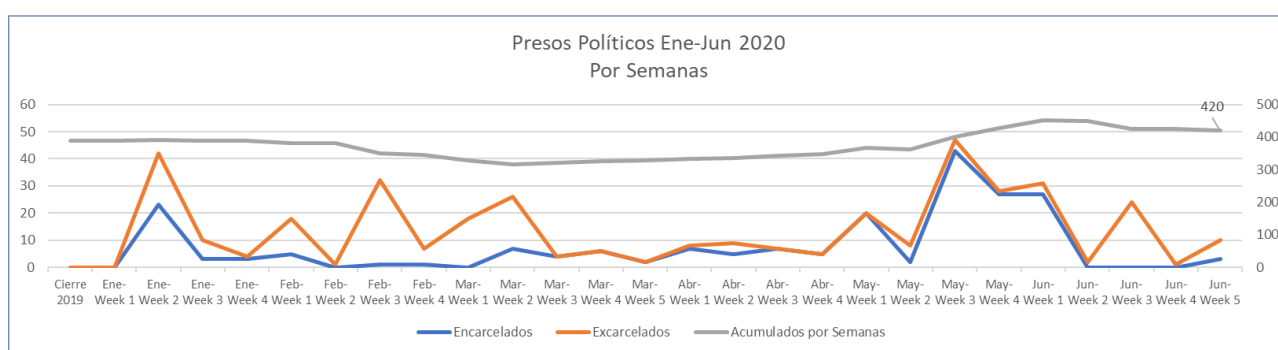
**Al 30 de junio de 2020, existen en Venezuela 420 presos políticos.<sup>8</sup>**

<sup>8</sup> A los efectos prácticos, la noción de “preso político” se maneja desde nuestra ONG en su sentido amplio, abarcando tanto a las personas sometidas a arresto domiciliario como a los ya condenados, aceptando las distinciones recogidas en el aparte “Uso de los Términos” (literales “b” y “c”) del Conjunto de Principios para la protección de todas las personas sometidas a cualquier forma de detención o prisión de la ONU (Resolución 43/173, del 9 de diciembre de 1988). La persona arrestada, incluso por motivos políticos, no es considerada por nuestra ONG como un detenido o preso político sino hasta que: 1) Surja una decisión formal de la autoridad judicial que ordene injustamente su privación preventiva de la libertad; o 2) se venza el plazo máximo legal y constitucional (de 48 horas contadas a partir de su arresto) sin que se le libere o sin ser presentado ante la autoridad judicial competente.

El cuadro a continuación expresa con detalle el total de presos políticos, al 30 de junio de 2020, por ocupación, género y edad:

Presos Políticos al 30/06/2020		Total: 420
<b>Ocupación</b>		
Militares		126
Civiles		294
<b>Género</b>		
Mujeres		31
Hombres		389
<b>Edad</b>		
Adolescente		2
Adultos		418

Entre los meses de abril, mayo y junio, la cifra semanal de presos políticos incrementó de manera importante, en contraste con los primeros meses del año 2020. El aumento en las cifras semanales de personas privadas formalmente de libertad por motivos políticos, deja en evidencia que, el Estado utiliza la represión sistemática y selectiva de individuos, con la intención de intimidar y crear pánico entre aquellos que tengan una posición considerada como contraria a las políticas gubernamentales o que de alguna manera manifieste su descontento sobre las acciones del Estado. El gráfico más abajo, plasma el promedio de presos políticos por semana, entre enero y junio de 2020, también puede verse el incremento importante en la cifra de presos políticos (semanal) durante los últimos tres meses, coincidiendo con el período de cuarentena decretado:



Promedio de presos políticos por semana (enero/junio 2020)

Llama la atención el traslado arbitrario de presos políticos, sin orden judicial, y sin notificar a las partes involucradas en las causas, a centros de reclusión distintos a los ordenados inicialmente por el tribunal que lleva sus casos. Estas personas al ser trasladadas sin aviso de un centro de reclusión a otro, permanecen temporalmente en desaparición forzada, sin que sus familiares o abogados sepan con certeza su ubicación o estado de salud. La única manera

de saber de ellos es indagando de manera extraoficial, ya que se encuentran completamente aislados e incomunicados. Esta situación, la ha denunciado el Foro Penal en reportes de represión anteriores y a través de los medios de comunicación y redes sociales de la organización.

## OBSERVACIONES FINALES

El Estado venezolano mantiene sus mecanismos sistemáticos de persecuciones selectivas, contra quienes son identificados como adversarios políticos. Estos mecanismos de represión incluyen detenciones arbitrarias, torturas, tratos crueles e inhumanos, uso abusivo y desproporcionado de la fuerza en el control de manifestaciones públicas, asesinatos y el control completo de las instituciones encargadas de administrar justicia, para que estas se mantengan sumisas al Poder Ejecutivo.

La información contenida en este reporte evidencia que la represión política en Venezuela continúa escalando y ha aumentado cualitativa y cuantitativamente, justificándose tal situación con el estado de alarma por la pandemia de COVID-19, decretado por Nicolás Maduro desde marzo de 2020.

El Foro Penal continúa exhortando al Estado para que cesen las graves violaciones a los derechos civiles y políticos de los ciudadanos, que se ponga fin a la persecución y la represión y sean liberados los presos políticos. También insta a los organismos internacionales de derechos humanos, para que hagan pronunciamientos contundentes, se garantice el principio de la legalidad y los derechos fundamentales de todos los ciudadanos en Venezuela, sin importar su ideología política.



# Foro Penal

## Foro Penal

**Alfredo Romero** – Director Presidente  
**Gonzalo Himiob Santomé** – Director Vicepresidente  
**Robiro Terán** – Director  
**Mariela Suárez** – Coordinadora Operativa Nacional  
**Blanca Angarita** – Coordinadora Estado Aragua  
**Luis Armando Betancourt** – Coordinador Estado Carabobo  
**Laura Valbuena** – Coordinadora Estado Zulia  
**Patricia Borges** – Coordinadora Estado Bolívar  
**Raquel Sánchez** – Coordinadora Estado Táchira  
**José Armando Sosa** – Coordinador Estado Monagas  
**Lucía Quintero** – Coordinadora Estado Barinas  
**José Reyes** – Coordinador Estado Falcón  
**Abraham Cantillo** – Coordinador Estado Lara  
**Fernando Cermeño** – Coordinador Estado Mérida  
**Alberto Iturbe** – Coordinador Estado Miranda (Altos Mirandinos)  
**Arelys Ayala** – Coordinadora Estado Anzoátegui  
**Olnar Ortiz** – Coordinador Estado Amazonas y Pueblos Indígenas  
**Néstor Gutiérrez** – Coordinador Estado Cojedes  
**Pedro Arévalo** – Coordinador Estado Nueva Esparta  
**José Torres Leal** – Coordinador Estado Portuguesa  
**Daniel Salazar** – Coordinador Estado Sucre  
**Gabriel Gallo** – Coordinador Estado Yaracuy  
**Wicza Santos** – Coordinadora Estado Apure  
**Julio Henríquez** – Coordinador jurídico internacional